



DECRETO ALCALDICIO N° 018 /
AUTORIZA FONDO FIJO MEDICAMENTOS
REQUINOA, 06 de Enero de 2015,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 04 de fecha 05.01.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el programa Asistencialidad tiene incluido dentro del Presupuesto 2015 un ítem de medicamentos, el cual es utilizado para compras de éstos y administrado a través del CESFAM de la comuna. Tras la alta demanda obtenida durante e año 2014, es que se hace necesario mantener la figura de giro de fondos por rendir. Solicita se autorice giro de fondos por rendir a nombre de la Sra. Leyla González Espinoza, Asistente Social, Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, por un monto \$ 350.000 renovables, para financiar medicamentos recetados por profesional de Salud a pacientes vulnerables que acudan al CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE Fondo Fijo renovable, por un monto de \$ 350.000, a nombre de la Sra. Leyla González Espinoza, Asistente Social Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, para financiar adquisición de medicamentos recetados por profesional de Salud a pacientes vulnerables que acudan al CESFAM de Requinoa.

Déjese establecido que se deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007.001.001 "Medicamentos", Programa Asistencialidad, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-